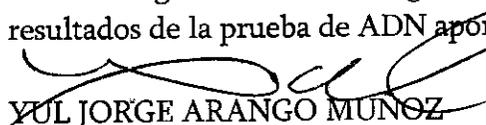


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, noviembre 08 de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, el apoderado demandante, el 29 de agosto de la presente anualidad, se pronunció en tiempo de las excepciones de fondo (fl. 56 y ss.), corridas mediante auto 209 del 23 de agosto de 2022. Al igual le indico Señor Juez, que a folios 8 y 9 obra informe de resultados de la prueba de ADN aportada con el escrito genitor. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUNOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 265

REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE : JUAN CARLOS SAAD FLÓREZ
DEMANDADO : ALEJANDRO SAAD ACOSTA Representado por:
DINEY MARGOTH ACOSTA MONTES
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00089-00
RESUMEN : SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE RESULTADOS
PRUEBA GENÉTICA DE ADN

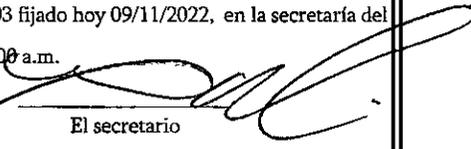
Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente el pronunciamiento sobre las excepciones de fondo (fl. 56 y ss.) y; de conformidad con el inciso segundo del numeral segundo del artículo 386 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de TRES (3) DÍAS de la prueba genética de ADN realizada en el Laboratorio GENES, visible a folio 8 y 9, que fuere allegado por la parte demandante, termino dentro del cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado.

NOTIFIQUESE


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 103 fijado hoy 09/11/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario

